

138-12



Distrito Minero de Guipúzcoa

Provincia de NAVARRA

CANCELADO

MINAS

Año de 1940

Expediente de Registro

N^o 2783

Para la mina de Cobre nombrada

"SAN FEDERICO"

Del término de ETAYO

Interesado:

CANCELADO

Vecindad:

D. Jose Maria Amam Amam

Bilbao

Representante:

Vecindad:

D. Santiago Irizar

San Sebastian

NÚMERO DE PERTENENCIAS SOLICITADAS. 80
NÚMERO DE PERTENENCIAS DEMARCADAS. 80

Número dos mil setecientos ochenta y tres



Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Navarra.

El que suscribe, Santiago de Irizar y Garralda, vecino de esta ciudad y como apoderado de D. José Maria Amann y Amann, vecino de Bilbao, a V.E. expone: Que en los términos de Etayo y paraje denominado Iturrita desea mi representado adquirir OCHENTA pertenencias de mineral de hierro con el título de "San Federico" haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Norte de la casa en ruina de la mina a la entrada de la galería a la mina antigua "San Miguel" nº 75 y desde este punto se mediran 100 metros en dirección N 3º 30' E y se colocará la primera estaca; de aquí en dirección E 3º 30' S y a los 1.200 metros la segunda; de ésta en dirección S 3º 30' O y a los 300 metros la tercera; de aquí en dirección O 3º 30' N y a los 1.000 metros la cuarta; de ésta en dirección S 3º 30' O y a los 200 metros la quinta; de aquí en dirección O 3º 30' N y a los 1.400 metros la sexta; de aquí en dirección N 3º 30' E, y a los 300 metros la séptima; de ésta en dirección E 3º 30' S y a los 1.000 metros la octava; de ésta en dirección N 3º 30' E y a los 200 metros se fijará la novena estaca; y con 200 metros de ésta en dirección E 3º 30' S se llegará a la primera estaca quedando así cerrado el perímetro de las OCHENTA pertenencias o hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Por tanto a V.E. suplico que teniendo por presentada esta instancia con las cartas de pago que el reglamento de minas exige se sirva ordenar la tramitación del expediente a fin de que en su día se expida a mi representado el correspondiente título de propiedad.

Dios guarde a V.E. muchos años.

San Sebastian 28 de Diciembre de 1940.

REPTURA DE MINAS
626 ENTRADA
31-12-1940
DEPARTAMENTO

Santiago de Irizar y Garralda

Delijencia de Presentación.- A las once horas del día treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta se presentó en este Gobierno Civil la presente solicitud se registró número, quedando registrada al número 2783 del registro correspondiente, habiendo presentado carta de pago nº 441 de entrada y se registró, habiendo efectuado el 5% restante que marca el Reglamento.

San Sebastian 30 Diciembre 1940
El funcionario

Santiago de Irizar y Garralda



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA



Folio dos

SR. GOBERNADOR CIVIL de NAVARRA.

Presentada la carta de pago correspondiente a la solicitud de registro que encabeza este expediente núm. 2783; procede en concepto de esta Jefatura de Minas, que se admita aquella en definitiva, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y que se hagan las publicaciones prevenidas en el artículo 24 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería.

V. S. no obstante, resolverá lo que estime procedente.

San Sebastián 7 de Febrero de 1941.

El Ingeniero-jefe,



M. de la Torre

DECRETO

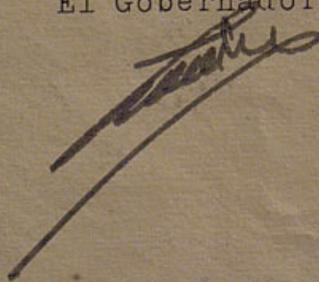
~~SANTIAGO~~ ^{Santiago} 7 de Febrero de 1941.

De conformidad con la nota que antecede de la Jefatura de Minas, se admite en definitiva la solicitud de registro que encabeza este expediente núm.

para la mina nombrada **SAN FEDE-
RICO** del término de
ETAYO.

salvo siempre mejor derecho y sin perjuicio de tercero. Hágame la publicación en la forma prevenida por el artículo 24 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería y a los efectos del art. 28 del mismo.

El Gobernador



MINAS

Don ANTONIO MODESTO DEL VALLE Y LERSUNDI.

Ingeniero Jefe del Distrito minero de Guipúzcoa (Guipúzcoa, Alava y Navarra)

HAGO SABER: Que por D.n. Santiago IRIZAR Y GARRALDA.

como apoderado de Dn. José María Amam Amam.

vecino de San Sebastian. se ha presentado en el Gobierno Civil el día

30 de Diciembre de 1940 una solicitud de Registro de ochenta

pertenencias de mineral de Hierro

de la mina titulada "SAN FEDERICO"

número 2783 sita en el término de ETAYO punto llamado

Iturrita lindante

Hace la designación en la forma siguiente: Se tomara como Punto de Partida, la esquina Norte de la casa en ruinas de la mina, á la entrada de la galería á la mina antigua "SAN MIGUEL" nº 75.

Desde P.p. á 1ª estaca en direccion N 3º 30'E. se mediran		mts
" 1ª á 2ª	" " " E.3ª 30'S " "	1200 "
" 2ª á 3ª	" " " S.3ª 30'O " "	300 "
" 3ª á 4ª	" " " O.3ª 30'N. " "	1000 "
" 4ª á 5ª	" " " S.3ª 30'O. " "	200 "
" 5ª á 6ª	" " " O.3ª 30'N. " "	1000 "
" 6ª á 7ª	" " " N.3ª 30'E. " "	300 "
" 7ª á 8ª	" " " E.3ª 30'S. " "	1000 "
" 8ª á 9ª	" " " N.3ª 30'E. " "	200 "
" 9ª á 1ª	" " " E.3ª 30'S. " "	200 "

cerrando el perimetro de las ochenta pertenencias solicitadas. El Norte empheado es el verdadero.

Y habiendo sido admitida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil dicha solicitud de Registro y su designación por decreto de de Febrero de 1941 en razón a haberse recibido la carta de pago el día 30 de Diciembre de 1940 se anuncia al público por medio de este edicto. para los efectos que determina la vigente legislación de minería.

San Sebastián 7 de Febrero de 1941.



Antonio Modesto del Valle y Lersundi

DILIGENCIA.

DON ANTONIO MODESTO DEL VALLE Y LERSUNDI, INGENIERO JEFE DEL
DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA ALAVA Y NAVARRA.

CERTIFICO: Que el presente edicto , ha estado expuesto al publico,
en la tablilla de anuncios de esta Dependencia, durante el plazo -
reglamentario, sin que durante el mismo se hayan presentado, pro-
téstas ó reclamaciones contra él mismo.

Y para que conste expido la presente en San Sebastian á
diez y ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Andrés Valle



Felipe cinco

MINAS

Don ANTONIO MODESTO DEL VALLE Y LERSUNDI

Ingeniero Jefe del Distrito minero de Guipúzcoa (Guipúzcoa, Alava y Navarra)

HAGO SABER: Que por D. Santiago IRIZAR Y GARRALDA
como apoderado de Dn. José María Amam Amam.
vecino de San Sebastián se ha presentado en el Gobierno Civil el día
30 de Diciembre de 1.940 una solicitud de Registro de ochenta
pertenencias de meneral de Hierro
de la mina titulada " SAN FEDERICO "
número 2.783 sita en el término de ETAYO punto llamado
Iturrita, lindante

Hace la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de par-
tida la esquina Norte de la cada en ruinas de la mina, a la entrada
de la galería a la mina antigua " SAN MIGUEL " nº 75.

Desde P.p. a 1ª estaca en dirección N 32 30' E. se medirán 100 mts.

" 1ª a 2ª	" "	"	E. 3ª 30' S.	" "	1200	"
" 2ª a 3ª	" "	"	S. 3ª 30' O	" "	300	"
" 3ª a 4ª	" "	"	O. 3ª 30' N	" "	1000	"
" 4ª a 5ª	" "	"	S. 3ª 30' O	" "	200	"
" 5ª a 6ª	" "	"	O. 3ª 30' N	" "	1000	"
" 6ª a 7ª	" "	"	N. 3ª 30' E	" "	300	"
" 7ª a 8ª	" "	"	E. 3ª 30' S	" "	1000	"
" 8ª a 9ª	" "	"	N. 3ª 30' E	" "	200	"
" 9ª a 1ª	" "	"	E. 3ª 30' S.	" "	200	"

cerrando el perímetro de las ochenta pertenencias solicitadas.

El Norte empleado es el verdadero.

Y habiendo sido admitida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil dicha solicitud
de Registro y su designación por decreto de de Febrero de 1.941
en razón de haberse recibido la carta de pago el día 30 de Diciembre de 1.940
se anuncia al público por medio de este edicto para los efectos que determina
la vigente legislación de minería.

San Sebastián 7 de Febrero de 1941

Antonio Modesto del Valle y Lersundi

MINAS

El presente edicto no entado
en tablilla de anuncio y no se
ha presentado protesta

Etayo 14 de febrero de 1911

El alcalde
José Sanfelice

Folio seis


**CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS**
DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

INFORME

Excmo. señor GOBERNADOR CIVIL DE **NAVARRA.**

Publicada la admisión de este registro minero núm. **2783**
nombrado... **"SAN FEDERICO"** del término de... **ETAYO.**
sin que durante el plazo reglamentario de publicación se haya
presentado oposición alguna contra el mismo, procede a juicio
de esta Jefatura que V. E. se digne ordenar el reconocimiento,
y en su caso la demarcación del terreno solicitado en este
expediente.

V. E., no obstante, se servirá resolver.

San Sebastián. **17 de Noviembre de 1941.**

El Ingeniero Jefe,
[Signature]



DECRETO

San Sebastián 18 de Noviembre 1941

Vistas las certificaciones extendidas en los edictos unidos
a este expediente núm. **2783** y en el informe que antecede,
procédase por la Jefatura de Minas del Distrito, al reconoci-
miento, y en su caso la demarcación del terreno solicitado para
la mina nombrada... **"SAN FEDERICO"** del término de **ETAYO.**

El Gobernador,

[Signature]



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
—*—
DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

Folio siete

INFORME

Excmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA.

Visto el expediente de registro minero nombrado "SAN FEDERICO" nº 2783 de 80 pertenencias de mineral de hierro sito en el termino de Etayo solicitado por Don Jose Maria Amamm y Amam.

Visto que con fecha 18 de Noviembre de 1941 se decretó el reconocimiento del terreno y en su caso la demarcacion.

Visto y comprobado que las mencionadas operaciones no se efectuaron.

Procede que V.E. se digne decretar el reconocimiento del terreno y la demarcacion si asi procediera, toda vez que no hay oposiciones ni protestas contra el mismo.

V.E. no obstante resolverá.

Sans Sebastian 20 de Abril de 1943.

El Ingeniero Jefe



[Handwritten signature]

DECRETO.

Pamplona *20* de Abril de 1943.

Conforme y haganse las publicaciones reglamentarias.



El Gobernador Civil

[Handwritten signature]



**CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS**

**DISTRITO DE
GUIPÚZCOA - ÁLAVA - NAVARRA**

Folio octo

DON PABLO FERNANDEZ YRUEGAS INGENIERO JEFE
DEL DISTRITO MINEEO DE GUIPUZCOA ALAVA Y NA-
VARRA.

CERTIFICO: Que en el B.O. de la provincia de
Navarra del dia 23 de Abril y en su número
51 se inserta un anuncio para la demarcación
del registro nombrado "San Francisco" nº 2783
del termino Municipal de "tayo, cuyos trabajos
Facultativos se llevarán en los dias 3 al 11
de Mayo.

Y para que conste y surta sus efectos legales
en sustitución del B.O. expido la presente
en San Sebastian a 30 de Abril de 1943





CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de Navarra

Folio nueve

Acta de demarcación de la mina de cobre
titulada San Federico cuyo expediente tiene el
número dos mil setecientos ochenta y tres

A tres de Mayo de mil novecientos cuarenta
y tres yo el Ingeniero
D. Fernin Marquina Bona acompañado
del Ayudante facultativo D. Juan Gutierrez Lopez

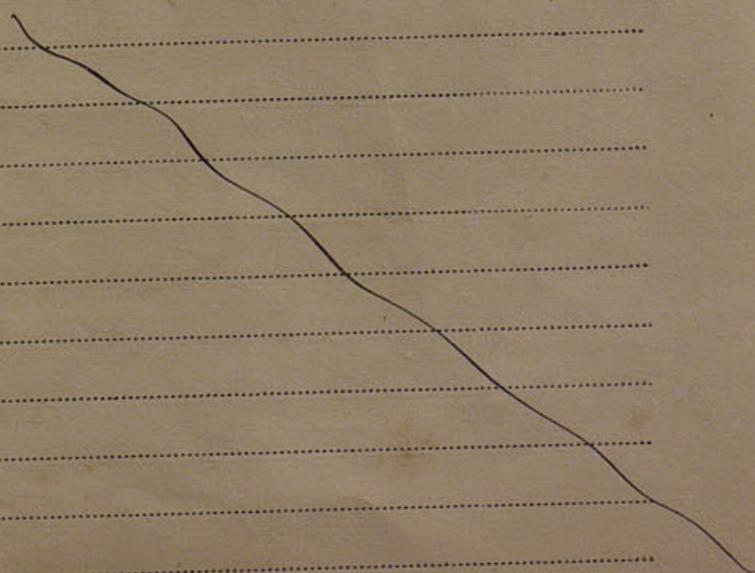
me constituyo en el paraje denominado
del término municipal de Etayo con objeto de practicar la
demarcación de ochenta pertenencias solicitadas
para la mina San Federico

Concurren al acto los testigos

D. Joaquin Giso Urcey vecino de Viana
D. Eusebio Fernandez Lera vecino de Urbis la
y el registrador no se personó ni personó en su representación
y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca
la mina en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida la esquina Norte de la es-
sa (quinas) de la mina caducada San Miguel número
setenta y cinco sito en el paraje Jturista. Desde este
punto de partida se toma un punto auxiliar (A)
por la alineación siguiente Norte treinta y dos gra-
dos cuarenta minutos Oeste y distancia de sesenta
y seis metros con treinta centímetros. Desde este pun-
to auxiliar (A) se toman los visuales siguientes
a la cuspide del monte "Moncayo" Sur nueve mi-
nutos Este; al alto del monte San Vicente seis cen-
tro de los tres, este ocho grados cuarenta y un minuto

Norte y finalmente a la boca de una galería de:
norte Sur cuarenta grados veintiseis minutos
Este una vez así fijado el punto auxiliar [A]
y el de partida y desde este en dirección Norte tres gra-
dos treinta minutos Este, se miden cien metros y se coloca
la primera estaca; desde esta en dirección Este tres grados
treinta minutos Sur, se miden mil doscientos metros y
se coloca la segunda; de esta en dirección Sur tres grados
treinta minutos Oeste, se miden trescientos metros, se colo-
ca la tercera; de esta en dirección Oeste tres grados trein-
te minutos Norte se miden mil metros y se coloca la
cuarta; de esta en dirección Sur tres grados treinta mi-
nutos Oeste se miden doscientos metros y se coloca la
quinta; desde esta en dirección Oeste tres grados trein-
te minutos Norte, se miden mil cuatrocientos me-
tros y se coloca la sexta; de esta en dirección Nor-
te tres grados treinta minutos Este, se miden trescien-
tos metros y se coloca la séptima; de esta en direc-
ción Este tres grados treinta minutos Sur, se miden
mil metros y se coloca la octava; de esta en direc-
ción Norte tres grados treinta minutos Este, se miden
doscientos metros y la novena y finalmente desde esta
en dirección Este tres grados treinta minutos Sur se
miden doscientos metros y se llega a la primera
estaca cerrando así el perímetro de las ochenta pec-
tenencias solicitadas demarcados conforme a su desig-
nación y que componen una superficie horizontal
compuesta de ochenta hectáreas o sea ochocientos
mil metros cuadrados. Los estacos están situados
en los montes de Itay.



da esta mina por todos rumbos con terreno franco. La formación geológica corresponde al Mioceno. - El Ingeniero que suscribe ha podido comprobar en el reconocimiento del terreno que no aparecen manifestaciones de sustancias bituminosas. No obstante en estos dentro del terreno demarcado ni en las inmediaciones, pero si hace constar que en las escaneros y en las labores que se han podido ver el mineral es de cobre como así lo fueron las minas anteriores.

El limbo del aparato con que se opera está dividido en grados sexagesimal; las distancias se han medido horizontalmente y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de diez grados y catorce minutos al Oeste el nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de cobre a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben y quieren hacerlo.

Juan Marguena

Juan Gutierrez

Joakin Gijo

Eusebio Fernandez

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián 15 de Mayo de 1943

El Ingeniero Jefe,



J. J. J.

PLANO de demarcación de la mina

..... San Federico en término

de Estayo provincia

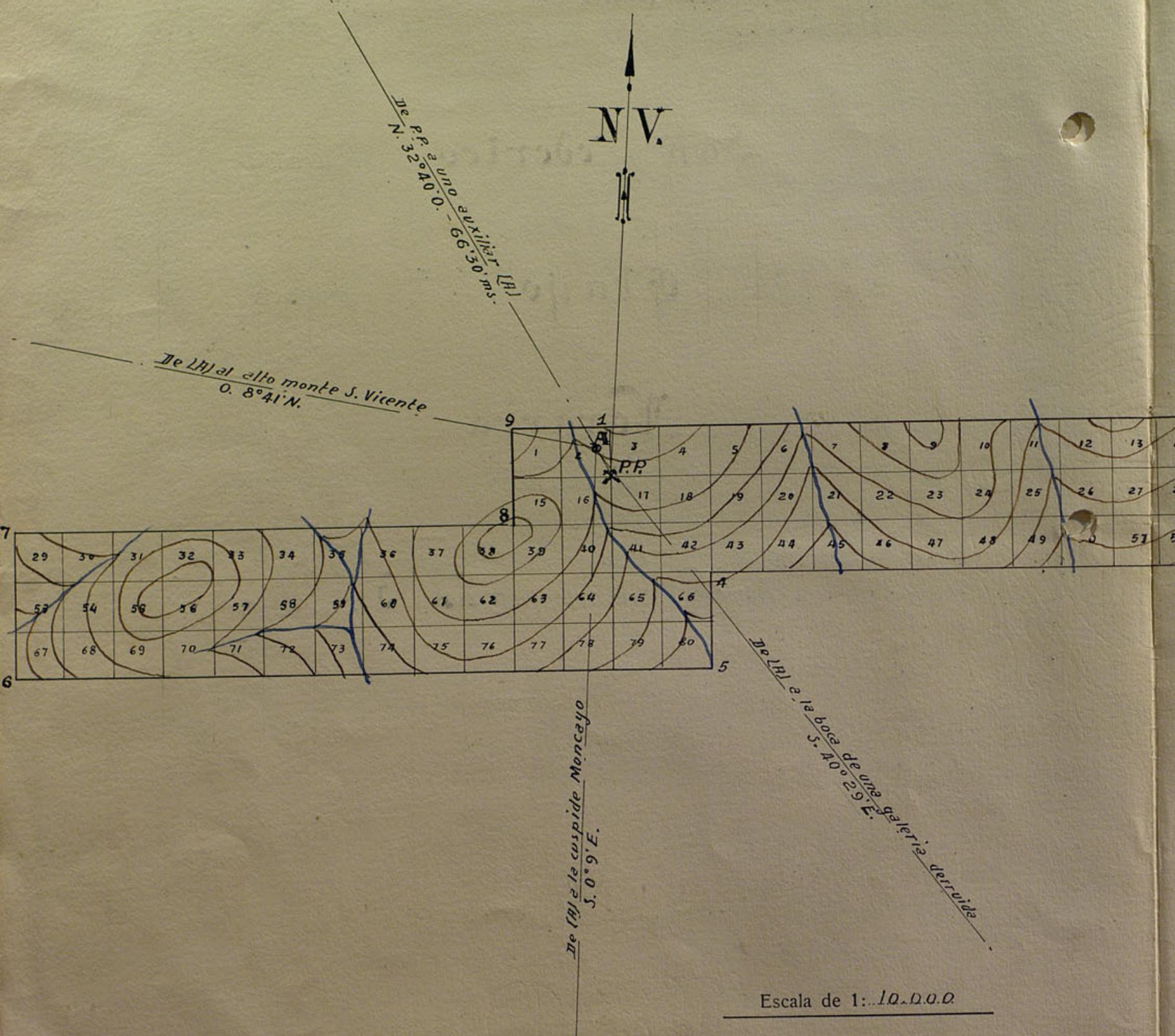
de Navarra

Número de su expediente 2783

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

Plano de la demarcación de la mina de Cobre titulada San Federico
 (número 2783) sita en el paraje nombrado Ilurrita término de Etayo



Escala de 1:10.000

Conforme:
 El Ingeniero que demarcó,
 V.o B.o
 El Ingeniero Jefe,
José María Martínez

EXPLICACIÓN
 P punto de partida la esquina Norte de la casa en ruinas de la mina caducada S. Miguel n.º 75
 1 2 - 9 C estacas
 1.a y 2.a a 80 C pertenencias
 San Sebastián 15 de Mayo de 1943

El Ayudante,
Juan Intero



Folio doce


CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTO DE
GUIPÚZCOA - ALAVA - NAVARRA

Folio veintidós

INFORME

Excmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

Habiendo transcurrido el plazo legal que señala el artº 53 del vigente Reglamento para el regimen de la Minería sin que el interesado haya presentado el papel de pagos al Estado como reintegro de la expedición del título de propiedad y derechos de superficie de la mina **Esperanza** nº 2781 del termino de Lesaca (Navarra) solicitada por D. Jesus Echezarreta y Aguirre, tengo el honor de proponer a V.E. en cumplimiento del artº 93 del mismo Reglamento, la cancelación del expediente y las publicaciones reglamentarias.

V.E. no obstante resolverá

San Sebastian 30 de Julio de 1943.

El Ingeniero Jefe.



[Handwritten signature]

DECRETO

Amplona 3 de agosto 1943.

Conforme

El Gobernador Civil



[Handwritten signature]

INVENTARIO DE ARCHIVO

Laberanza 2781

diligencia final

Compuesto de 32 folios útiles, tachados, claros é inútiles, pasa este expediente al archivo en 5 de Agosto de 1883

El Ingeniero Jefe

[Faint signature]



29
53
67

51



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

Explicación del plano de ochenta pertenencias para la mina de Cobre
 nombrada San Federico cuyo expediente tiene el núm. 2783 sita en Jturrita
 término municipal de Etayo demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 28 de
Abril 1943 por el Ingeniero que suscribe el tres de Mayo 1943

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
De punto de partida a uno auxiliar (A)	N. 32° 40' 0.	66' 30
De (A) a la cuspide del monte "Moncayo"	S. 0° 9' E.	
De (A) al alto del monte San Vicente (pico central)	O. 8° 41' N.	
De (A) a la boca de una galería demuida	S. 40° 29' E.	

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
PP-1	N. 3° 30' E.	100		Jturrita	Linda por todos rumbos con terreno franco
1-2	E. 3° 30' S.	1200		Montes de Etayo	
2-3	S. 3° 30' O.	300		id id	
3-4	O. 3° 30' N.	1000		id id	
4-5	S. 3° 30' O.	200		id id	
5-6	O. 3° 30' N.	1400		id id	
6-7	N. 3° 30' E.	300		id id	
7-8	E. 3° 30' S.	1000		id id	
8-9	N. 3° 30' E.	200		id id	
9-1	E. 3° 30' S.	200	Jturrita		

San Sebastian 15 de Mayo de 1943

El Ingeniero

Juan M. Argandoña

Observaciones facultativas

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° ,
partiendo del Norte a la *derecho*

La declinación magnética es de $10^\circ 14'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial
de San Sebastián en 9 de *Noviembre* de 1942

El punto de partida es *la esquina Norte de la casa (ruinas)*
de la mina S. Miguel n.º 75 (caducado) y sita en el
paraje Iturrito. La formación geológica corres-
ponde al mioceno.

Morquero



**CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS**

**DISTRITO DE
GUIPÚZCOA - ÁLAVA - NAVARRA**

Felipe there

Al demarcar la mina nombrada "San Bede-
rico del termino de Etayo (Navarra) cuyo expe-
diente tiene el numero 2783 que devuelvo a V.S.
debo hacer constar que en el reconocimiento prac-
ticado del terreno se observa unicamente tanto
en las escombreras como en la labores que han
podido verse, manifestaciones de mineral de co-
bre, por lo que procede sea considerado este mi-
neral, no pareciendome que a su concesion deban
imponerse condiciones especiales diferente de
las generales de la Ley y Reglamento vigentes.

Dios guarde a V.S. muchos años.

San Sebastian 15 de Mayo de 1943.

El Ingeniero de Minas

Fernando Argandoña

Señor Ingeniero Jefe.

DILIGENCIA

Examinado este expediente núm. 2783 nombrado San Federico del término de Etayo y puesto que en su tramitación se han cumplido los preceptos legales y reglamentarios, vengo en aprobar las operaciones facultativas practicadas.

San Sebastián 15 de Mayo de 1943

EL INGENIERO JEFE,



851



1.^a CLASE 100 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

A 023720

Presentado este pliego, y otro de los clase
señalado con los numero
en reintegro de las cuarenta - pesta
nencias demarcadas para la mina de cobre
titulada S. Federico (mi-
nero 2742) del termino de Itays

- 1.^a A - 023721
- 1.^a A - 023722
- 1.^a A - 023723
- 2.^a C - 514859
- 2.^a C - 522676
- 7.^a C - 688037



San Sebastian 7 de Agosto de 1942
El Ingeniero Jefe,

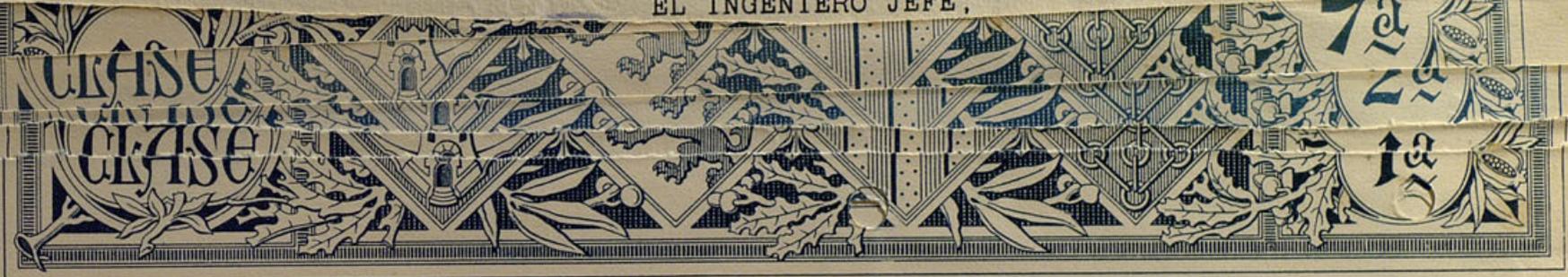


PROVINCIAS

Folio venturo



vista



1.^a CLASE 100 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

A 023722

Corresponde este pliego al de cui
señalado con el número 1.^a A-023720
San Sebastián 7 de Agosto de 1940
El Ingeniero Jefe.



[Handwritten signature]

PROVINCIAS



Folio reenumerado

19
8
6

24

EL INGENIERO JEFE,



1ª CLASE 100 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

A 023721

Corresponde este pliego al de cien pesetas señalado con el número 1ª A-022720 San Sebastián 7 de Agosto de 1947 El Ingeniero Jefe.

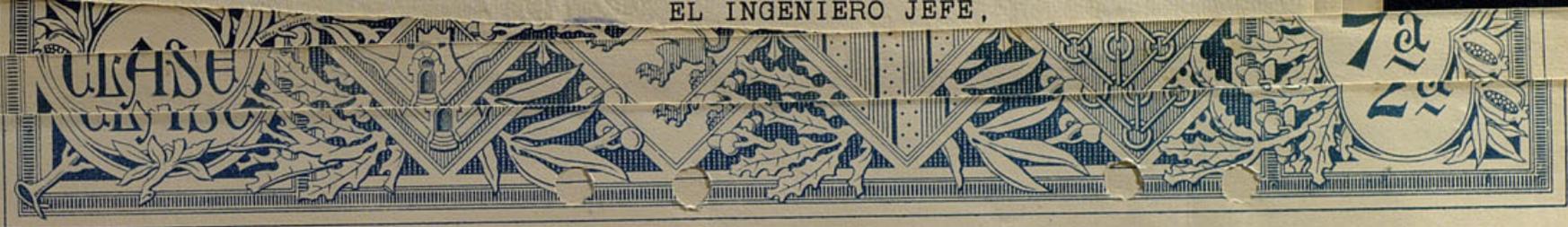


[Handwritten signature]

PROVINCIAS



Folio recibiendo



2.^a CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

C 522676

Corresponde este pliego al de ^{1.^a}
señalado con el número A-023720
Sebastián 29 de Abre de 1943

El Ingeniero Jefe



PROVINCIAS

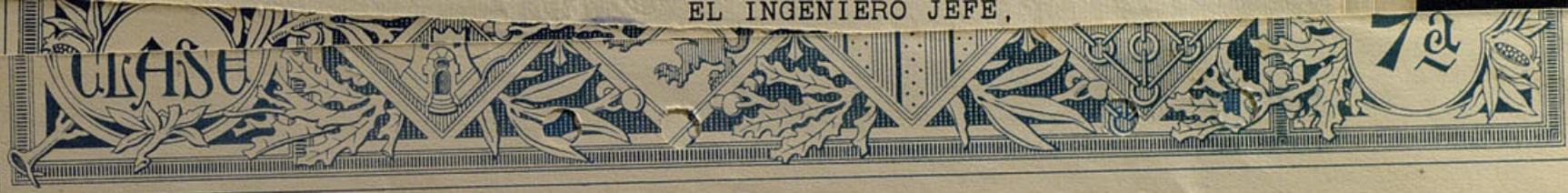


ZIMBRE

PAGOS

19
18

24



7.^a CLASE 1 PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

C 688037



Corresponde este pliego al de ^{1.^a}
señalado con el número A-023720
Sebastián 29 de Nov de 1943



PROVINCIAS





CLASE

2ª

2ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

C 514859

Corresponde este pliego al de cien pesetas señalado con el número 1º A-022720 San Sebastián 7 de Agosto de 1942

El Ingeniero Jefe.

[Handwritten signature]



PROVINCIAS



PAGOS AL

ZIMBRE

J. de ventura



1ª CLASE 100 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

A 023723



Corresponde este pliego al de cien
así señalado con el número 1ª A - 0 23720
San Sebastián 7 de Agosto de 1947
El Ingeniero Jefe.



[Handwritten signature]

PROVINCIAS



Folio veintidós

Felipe Guinca



**CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS**

**DISTRITO DE
GUIPÚZCOA - ÁLAVA - NAVARRA**

INFORME

Excmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL de **NAVARRA**

Efectuadas las operaciones facultativas de demarcación del registro minero nombrado **San Federico** núm. **2783** sito en el término de **Etayo** procede que con arreglo al artículo 16 de las instrucciones de 2 de Junio de 1908, autorice el desglose de la carta de pago unida a este expediente para distribuir su importe según está ordenado.

V. E. no obstante resolverá.

San Sebastián **15** de **Mayo** de 1943

EL INGENIERO JEFE,



DECRETO

Pamplona
~~San Sebastián~~ **21** de **Mayo** de 1943

CONFORME.

El Gobernador Civil,

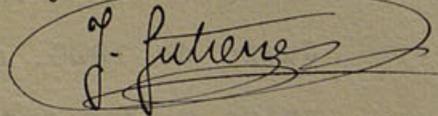


DILIGENCIA

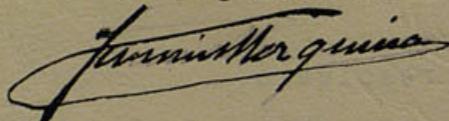
Por la presente, se hace constar que el depósito, constituido para los gastos oficiales de este expediente n.º 2787 se le ha dado la inversión que corresponde, con arreglo a la instrucción de 2 de Junio de 1908, reformada por la R. O. de 12 de Agosto de 1920, y a continuación firman los que han intervenido en su despacho.

San Sebastián 15 de Junio de 1942

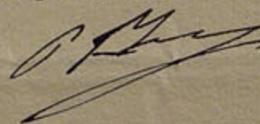
El Ayudante Facultativo,



El Ingeniero,



El Ingeniero Jefe,




CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

INFORME

Ilmo. Sr. DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

El solicitante de la mina nombrada **San Federico**
n.º **2783** del término de **Etayo** de **80** pertenencias
de mineral de **cobre** Dn. **Jose Maria Amam y Amam**
vecino de **Bilbao** es de nacionalidad española, de
derechas, y afecto al Glorioso Movimiento Nacional.

El Yacimiento no ofrece interés nacional.

La tramitación se ha hecho por Autoridades legítimas.

El Ingeniero Jefe que suscribe, no encuentra motivo
para denegar la concesión de la mina

El mineral será beneficiado en España.

Si las necesidades nacionales lo exigen, no deberá
exportarse hasta que no esté abastecido el mercado nacional.

El interesado posee capital suficiente para llevar a
cabo la explotación.

Es cuanto tengo que informar a V. I. con relación a la
citada mina.

San Sebastián **15 de Junio** de **1943**

El Ingeniero Jefe,



[Handwritten signature]

DILIGENCIA

Compuesto de *dieciséis* folios útiles, claros, tachados e inútiles, pasa este expediente al Ministerio de Industria y Comercio, Sección de Minas y Combustibles para su ulterior resolución.

San Sebastián 18 de *Junio* de 1943

El Ingeniero Jefe,



[Handwritten signature]



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Minas y Combustibles

Folio dieciséis

De Ordenación Minera

a

Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.

M. 21.jpg/ia

ASUNTO: Informe en expediente de registro.

Ilmo. Sr.:

VISTO el expediente de registro nombrado "SAN FEDERICO", n.º 2783, del término municipal de Etayo, provincia de Navarra, elevado a esta Dirección General por la Jefatura del Distrito Minero correspondiente, con arreglo al Art.º 7 de la Ley de 7 de junio de 1938, a los efectos de su Art.º 2.º.

Vista la O. M. de 26 de julio del mismo año, que en relación con dicha Ley establece las normas a que han de atenerse las Jefaturas de Minas al formular su informe sobre la procedencia del otorgamiento de la concesión de un registro minero.

Visto el Decreto de 7 de junio de 1940 sobre investigación y explotación de minas cuyo mineral sea de interés nacional.

Visto el informe de la Jefatura del Distrito Minero que figura en el expediente.

RESULTANDO que éste fué iniciado y seguido ante Autoridades legítimas hasta ser aprobada su demarcación por el Ingeniero-Jefe del Distrito.

Resultando que el yacimiento afectado por la demarcación no contiene sustancias que justifiquen reservas a favor del Estado e imposición de condiciones especiales a la concesión, pero que el mineral objeto del registro es el de COBRE, sustancia de interés nacional, declarada también de interés para la defensa nacional por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 16 septiembre 1941.

CONSIDERANDO que, según informa la Jefatura de Minas, el interesado es de nacionalidad española y afecto al Glorioso Movimiento Nacional.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias que le son de aplicación.

Considerando que siendo el mineral de COBRE de interés nacional, debe imponerse, al otorgar la concesión, la obligación de investigar, y explotar en caso de positivos resultados, según está prevenido en el Art.º 10 de la citada Ley y en el mencionado Decreto.

Esta Sección es de parecer que PROCEDE:

Declarar la validez de todo lo actuado en este expediente hasta la aprobación de su demarcación por el Ingeniero-Jefe del Distrito.

Que continúe su tramitación reglamentaria sin imponer a la concesión otras condiciones que las legales y reglamentarias vigentes, bien entendido que el concesionario quedará obligado a efectuar inmediatamente trabajos de investigación y, en su caso, de explotación, dentro de las pertenencias demarcadas, con arreglo a lo expuesto en el considerando anterior, fijándose, si ha lugar, el cupo límite de producción que establece el Art.º 10 de la Ley de referencia.

Que se remita el expediente a la Jefatura de Minas, la cual, una vez aprobado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia de Navarra, y transcurridos treinta días desde la notificación al interesado y publicación en el Boletín Oficial, lo devolverá a este Ministerio con las oposiciones que pudieran presentarse, o certificación de no haberse formulado reclamación alguna para la resolución que se estime procedente.

V. I., no obstante, resolverá.

Madrid, 25 de Junio de 1943

Conforme:
EL DIRECTOR GENERAL,

EL JEFE DE LA SECCIÓN,

E. Cortés

Elvaruco

Felis Diezochs


**CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS**

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

INFORMA

Excmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

Examinado este expediente n.º 2783 procede en virtud de lo que antecede, que se notifique al interesado la orden de presentación en el plazo de diez días, del papel de reintegro correspondiente á los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas, y expedición del título de propiedad.

V. E. no obstante resolverá.

San Sebastián a 26 de Julio de 1943

El Ingeniero-Jefe,



DECRETO

Pamplona a 27 de Julio de 1943

Aprobada la demarcación de la mina nombrada **San Federico** n.º 2783 del término de **Etayo** de mineral **cobre** con **ochenta** pertenencias, objeto de este expediente, procede que se notifique al interesado, para que en el plazo de diez días, presente el papel de pagos al Estado, correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento para el Régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905.

El Gobernador,



5


CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA - ÁLAVA - NAVARRA

Folio reintegrar

Excmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE **NAVARRA**

Pedido por esta Jefatura de Minas, el papel de reintegro correspondiente y presentado por el registrador de la mina **S. Federico** n.º **2783** del término de **Etayo** de la provincia de **Navarra**, de mineral de **cobre** y no encontrando ningún motivo para no aprobar este expediente, procede que V. E. se digne aprobarlo, que se notifique al interesado, y que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todo aquél que se sienta perjudicado con dicha aprobación presente sus reclamaciones, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

V. E. no obstante resolverá.

San Sebastián **24** de **Agosto** de 1943

El Ingeniero Jefe,



[Handwritten signature]

DECRETO

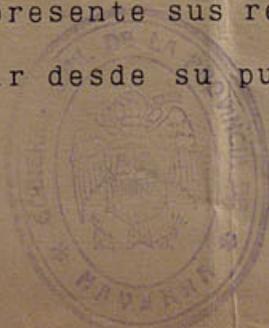
Pamplona a **24** de **Agosto** de 1943

De acuerdo con lo que la Jefatura de Minas me informa y propone, vengo en aprobar el expediente núm. **2783** de la mina **S. Federico** del término de **Etayo** de esta provincia.

Notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, para que todo aquél que se crea perjudicado por esta aprobación presente sus reclamaciones dentro de los treinta días a partir desde su publicación en el Boletín Oficial.

El Gobernador,

[Handwritten signature]



Felis venturoso



**CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS**

DILIGENCIA

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

ACCTAL

DON

JOSE LUIS GARCIA HERCE

SECRETARIO DEL GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE **Navarra**

CERTIFICO: Que durante el período de treinta días, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, no se ha presentado en este Gobierno Civil, ninguna reclamación a la aprobación del expediente de la mina **San Federico** n.º **2783** de mineral de **cobre** y del término de **Etayo**

Y para que conste, expido la presente certificación, con el visto bueno del Excmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL de la Provincia, en **Pamplona** a **20** de **Octubre** de mil **no-**
cientos cuarenta y tres.

V.º B.º

EL GOBERNADOR,

Jose L. Garcia Herce



DILIGENCIA

Compuesto de *veintiocho* folios, útiles claros, tachados, e inútiles, pasa este Expediente al Ministerio de Industria y Comercio: Sección de Minas y Combustibles, para su ulterior resolución.

San Sebastián *23* de *Octubre* de 1943

El Ingeniero-Jefe,



[Handwritten signature]

[Faint handwritten text, possibly a name or reference]

EL GOBERNADOR

Folio veritissimo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BILBAO
SECCION CENTRAL

N.º *1706*

Tengo el honor de manifestar a Vd. que de conformidad con lo que interesaba en su comunicación de fecha 16 de los corrientes, se hizo entrega a DON JOSE M^a. AMANN Y AMANN, del oficio que a la misma acompañaba.

Dios salve a España y guarde a Vd. muchos años.

Bilbao, a 23 de Novbre. de 1943.

ALCALDE,

El Teniente de Alcalde,

Al SR. INGENIERO JEFE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS
Y MINAS. (San Sebastián)


CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
— 10 —
DISTRITO DE
GUIPÚZCOA - ÁLAVA - NAVARRA

Folio treinta

10/16
17/11/1943

REPÚBLICA DE ESPAÑA
SECRETARÍA DE MINAS
DE GUIPÚZCOA

De la Sección de Ordenación Minera, de la Dirección Gral. de Minas, se ha recibido la siguiente comunicación:

" Se devuelve a V.S., adjunto, el expediente "SAN FEDERICO" nº 2783, de la provincia de Navarra, a fin de que sea reintegrado en la cuantía que señala la vigente Ley del Timbre, por los derechos del Título de concesión, debiendo completarse la cantidad de 150 Ptas. que lo acompaña, con otras 51 ptas., según determina el Art. 85 de dicha Ley y con arreglo a la O. de Hacienda de fecha 29 Octubre 1941, referente al cánón de superficie de las concesiones mineras."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

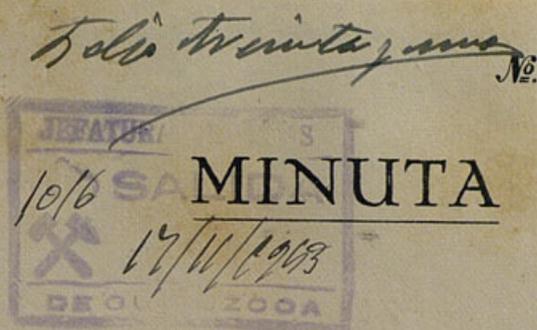
Dios guarde a Vd. muchos años:
San Sebastián 16 Noviembre 1.943
EL INGº JEFE.




Sr. Don José María Amann y Amann.- BILBAO.
Calle Nueva, 4 .

29


CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
— 101 —
DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA



De la Sección de Ordenación Minera, de la Dirección Gral. de Minas, se ha recibido la siguiente comunicación:

" Se devuelve a V.S., adjunto, el expediente "SAN FEDERICO" nº 2783, de la provincia de Navarra, a fin de que sea reintegrado en la cuantía que señala la vigente Ley del Timbre, por los derechos del Título de concesión, debiendo completarse la cantidad de 150 Ptas. que lo acompaña, con otras 51 ptas., según determina el Art. 85 de dicha Ley y con arreglo a la C. de Hacienda de fecha 29 Octubre 1941, referente al cánón de superficie de las concesiones mineras."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años:
San Sebastián, 16 Noviembre 1.943
JEF. DE SECC. DE ORDENACIÓN MINERA



a Don Jose María Amanny Amann de Bilbao - Nueva 4.
id. Santiago de Irizar.

30


CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE
GUIPÚZCOA - ÁLAVA - NAVARRA

Felicitación



San Tedeo
n.º 2783

Prescribiendo el Art.72 de la nueva Ley de Minas, del 19 de Julio de 1.944 (B. O. del Estado nº 204), que:

" Los expedientes en tramitación de concesiones mineras solicitadas con arreglo a la legislación anterior, se considerarán como peticiones de " permisos de investigación ", y facultando dicho Artº 72 a los solicitantes, para que puedan obtenerlo con arreglo a la legislación anterior, con la única condición de que el peticionario del registro así lo solicite, en Instancia reintegrada con póliza de 1,50 Ptas, y dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, en el plazo que tienen hasta el 22 del corriente mes de agosto " ;

Lo pongo en conocimiento de VV. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. muchos años.
San Sebastián 25 de Agosto de 1.944
EL INGº JEFE.

D. José María Aman y Aman - Madrid

Dn. CRESCENCIO OCHOA ROBLEDO. - BILBAO. -



Folio treintay tres

EXCMO. SR.

El que suscribe Santiago de Irizar Garralda, mayor de edad y vecino de esta Ciudad y como Representante de D. Jose Maria Amann y Amann, mayor de edad y vecino de Bilbao a V.E. con todo respeto tiene el honor de exponer:

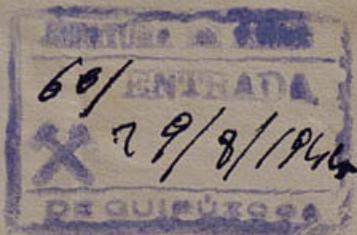
Que con fecha 30 de Diciembre de 1940 solicito en instancia dirigida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra, una concesion de 80 pertenencias de mineral de cobre con el nombre de "SAN FEDERICO" numero 2783, en el termino de Etayo (Navarra).

Que enterado por la Nueva Ley de Minas, aparecida en el Boletin Oficial del Estado de fecha 22 de Julio de 1944, que los peticionarios de Registros Mineros en tramitacion actualmente, pueden optar, por la Nueva Ley de Minas, o por que continúe la tramitacion de su expediente en curso, por la Legislacion anterior, a la Nueva Ley:

Supliasan a V. E. se digne acceder a lo solicitado en el sentido de que continúe la tramitacion del expediente nombrado "San Federico por la Legislacion anterior.

Es gracia que espera alcanzar de V. E. Cuya vida guarde Dios muchos años.

San Sebastian a 21 de Agosto de 1944.



Santiago de Irizar

EXCMO. SR. MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Madrid



De Ordenación Minera a Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Asunto: OTORGAMIENTO DE CONCESION

Dirección General de Minas y Combustibles

REF. M. 21. gc/fb.

Ilmo. Sr.:

VISTO el expediente de registro para la mina de mineral Cobre nombrada "SAN FEDERICO" n.º 2783 del término municipal de Etayo provincia de Navarra

Visto el Art.º 72 de la nueva Ley de Minas de 19 Julio 1944 y la instancia del interesado, solicitando se tramite por la Legislacion anterior.

RESULTANDO que ultimado el expediente, ha sido aprobado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, habiéndose cumplido lo dispuesto en el Art.º 55 del Reglamento General para el régimen de la Minería, de 16 Junio 1905, y publicándose dicha aprobación en el B. O. de la provincia.

CONSIDERANDO que ha transcurrido el plazo de treinta días, desde la fecha de la publicación, según dispone el Art.º 56 de dicho Reglamento, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Considerando que en virtud del Art.º 72 de la nueva Ley de Minas, los expedientes en tramitación de concesiones mineras, solicitadas con arreglo a la Legislación anterior, se considerarán como peticiones de permiso de investigación, adaptándose en su tramitación a los preceptos de esta Ley, excepto en los casos que el interesado manifieste su deseo de obtener la concesión conforme a la tramitación de la Legislación anterior, en los que se aplicará ésta, otorgándose el Título con arreglo a la nueva Ley, cuyas circunstancias tienen lugar en este expediente.

Esta Sección es del parecer que PROCEDE:

Conceder por este Ministerio a Dn. JOSE MARIA AMANN AMANN el derecho a la explotación de la citada mina, con arreglo a los Arts.º 2.º, 16 y 72 de la nueva Ley de Minas citada, extendiendo el Título de concesión y uniendo su duplicado, al expediente.

Remitir dicho Título, para su timbrado, a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, con su relación triplicada y la parte inferior del papel de pagos correspondiente; y una vez devuelto a esta Dirección General, remitirlo con el expediente, a la Jefatura del Distrito Minero, la cual, dentro de los quince días siguientes al de su recibo, dará cumplimiento a lo dispuesto en el Art.º 59 del Reglamento General citado, así como a lo prevenido en el Art.º 14 del Reglamento provisional sobre tributación minera, de fecha 23 Mayo 1911.

V. I. no obstante resolverá.

Madrid, 8 de Enero de 1945.

EL JEFE DE LA SECCION,

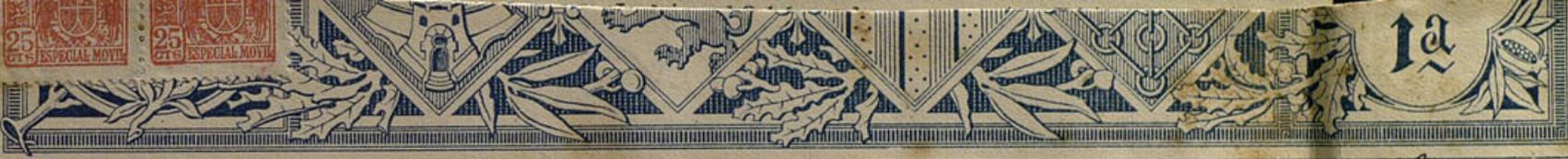
[Firma manuscrita]

De acuerdo con la propuesta anterior, se eleva este expediente, para su resolución, al Excmo. Sr. Ministro.

CONFORME: 22-II-45.

EL DIRECTOR GENERAL,

[Firma manuscrita]



1ª

1ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente

Folio veintidos

Presentado este pliego y otro de la clase
señalado con los números _____
en reintegro de los dieciocho partici-
paciones demarcadas para la mina de *hlice*
titulada *La Lofia* (mi-
nero 1792) del término de *Borautenilla*

- C 221491
- 2ª - C-725960
- 4ª - C-2733760
- 4ª - C-2690282
- 5ª - C-2187815
- 6ª - C-1089549.



En Sevilla a 27 de Enero de 1924
El Encargado José

[Handwritten signature]



PROVINCIAS



ZIMBRE

PAGOS

34



CLASE

2ª

2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

folio oculto

C 725960



Corresponde este pliego al de 1ª
pesetas señalado con el número C-221491
San Sebastián 27 de Enero de 1944

El Ingeniero Jefe



PROVINCIAS



ZIMBRE
DEL

PAGOS

III

35



4.^a CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Folio vinticuatro

62733750



Corresponde este pliego al de 1.^o
p. 10 pesetas señalado con el número e-221491
en Sebastián 27 de Enero de 1944



PROVINCIAS



CLASE

4ª

4ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

C2690282

Folio verticiero



Corresponde este pliego al de 19

p. señalado con el número C-221491

en Sebastián 27 de Enero de 1944

El Ingeniero Jefe

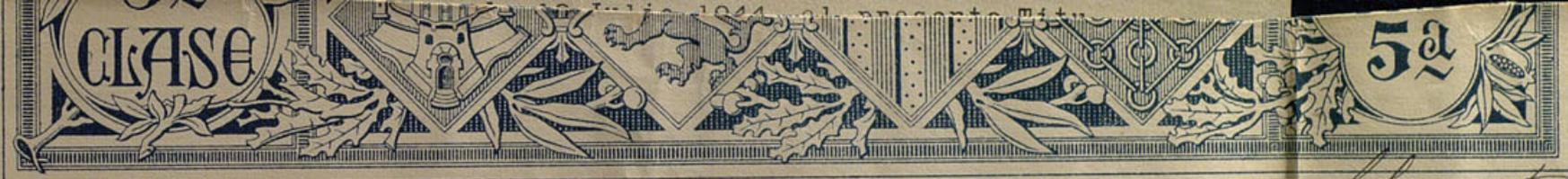


PROVINCIAS

ZIMBRE

PAGOS

37



CLASE

5^a

folio veintiseis

5^a CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

C2187815



Corresponde este pliego al de 1^a
pesetas señalado con el número e-221491

San Sebastián 27 de Enero de 1944

El Ingeniero Jefe.



PROVINCIAS



PAGOS

38



6.^a CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Folio veinticinco

C1089549



Corresponde este pliego al to. 1.^o
Pesetas señalado con el número C-221494

San Sebastián 27 de Enero de 1944

El Ingeniero Jefe



PROVINCIAS

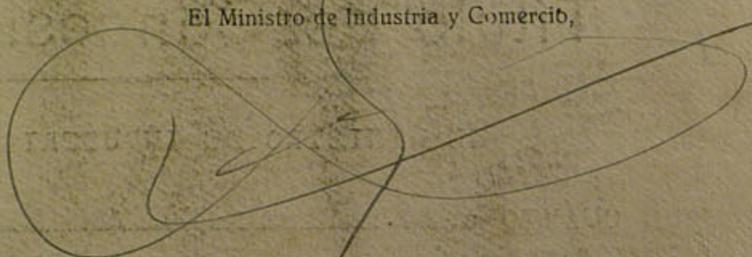


39

en virtud del presente Titulo que va sellado con el sello de este Ministerio, concedo a Dn. Jose Maria Amann Amann
....., en nombre del Gobierno del Estado Español, el derecho a la explotación de la mina "SAN FEDERICO" nº 2783 mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Madrid, a 22 de febrero de 1945.

El Ministro de Industria y Comercio,



Registrado en la Sección de Ordenación Minera de la Dirección General de Minas y Combustibles al folio 185 del libro nº 1 de concesiones mineras.

Madrid a 11 de abril de 1945.

El Jefe de la Sección,



En esta fecha se hace entrega del presente Titulo y de una copia del plano de demarcación a D. Santiago de Irizar y Garralda
....., quedando registrado al folio 66 del libro de concesiones mineras de este Distrito.

San Sebastian a 1 de Agosto de 1945.



Intendente Jefe,

Recibí el Titulo y plano de demarcación,

Recibida el 1º Agosto 1945
Santiago de Irizar